Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 1 4 JUN. 2006

VISTO el Convenio de Cooperación firmado entre el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.) representado por su Presidente Horacio Héctor SOSA y la suscripta en carácter de Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se pretende intercambiar experiencias, conocimientos y metodologías de trabajo para ser transferidas a los distintos Poderes tanto Provinciales como Municipales.

Que esta Presidencia desde el inicio de esta gestión se ha comprometido en la capacitación de las diferentes áreas de esta Cámara y para poder así mejorar el funcionamiento de las mismas.

Que corresponde ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio de Cooperación, "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento de la Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLTIVO DE LA PROVINCIA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Cooperación suscripto entre el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.) representado por su Presidente Horacio Héctor SOSA y la suscripta en carácter de Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º La presente se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a Secretaria Administrativa y Legislativa. Bloques Políticos. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 209 / 06

Jun S